

ACTA DE SELECCION

| | |
|-------------------------|---|
| PROCEDIMIENTOS (OBJETO) | Contratación de la compraventa del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2017 |
| ENTIDAD | ECOVIDRIO |
| PERÍODO | 2017 |
| FECHA | Diciembre 2016 |

13

El 21 de diciembre de 2016, en la sede social de ECOVIDRIO, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO, formando parte de dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, como experto independiente, teniendo por objeto proceder a la adjudicación de las empresas en cada uno de los lotes respecto de los procedimientos de contratación arriba indicados.

De acuerdo con lo anterior, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR:**

- 14
- I. Que dado que los procedimientos de selección V15 y T15 están estrechamente vinculados a las ofertas económicas que se han presentado con carácter simultáneo en las subastas *online* celebradas durante el 20 de diciembre (según se detalla en las cláusulas 14 y 9 de las bases reguladoras de los procedimientos de selección V15 y T15), la adjudicación definitiva de ambos procedimientos se realiza por el Comité de Valoración conjuntamente en el presente acto.
 - II. Que, celebradas las subastas *online* para la presentación de ofertas económicas de todos los lotes en los términos previstos en las bases reguladoras de los procedimientos de selección T15 y V15, ha resultado una adjudicación provisional de todos los lotes, pendiente de la reunión del Comité de Valoración que hoy se celebra, en la que se procederá a la adjudicación definitiva.

III. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, el Comité de Valoración ha acordado la adjudicación definitiva al mejor conjunto óptimo resultante de las subastas online de los procedimientos de selección V15 y T15, quedando como resultado:

| LOTE | ADJUDICATARIO | MODALIDAD OFERTA |
|------------------|--------------------|------------------|
| LOTE 8 BALEARES | - | Desierto |
| LOTE 46 ALAVA | Aiala Vidrio, S.A. | Compra REV |
| LOTE 51 CANARIAS | - | Desierto |
| LOTE 55 LA RIOJA | Aiala Vidrio, S.A. | Compra REV |

IV. La eficacia de la adjudicación definitiva de los lotes mencionados en el apartado III a las correspondientes empresas estará supeditada a la formalización del contrato, en los términos previstos en las cláusulas 17 y 12, respectivamente, de las bases reguladoras de los procedimientos de selección V15 y T15 y, en particular, a la validación por ECOVIDRIO de la documentación adicional que deben aportar los adjudicatarios con anterioridad a la formalización del contrato.

V. Respecto de los lotes declarados desiertos (lotes n.º 8 y 51), ECOVIDRIO iniciará negociaciones con cualesquiera empresas interesadas en su adquisición, de conformidad con las cláusulas 15 y 10, respectivamente, de las bases reguladoras de los procedimientos de selección V15 y T15.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 21 de diciembre de 2016.

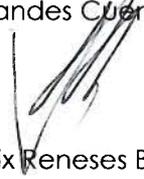
El Director General

Jose Manuel Núñez-Lagos



El Director de Gerencias y
Grandes Cuentas

Félix Reneses Bárcena


KPMG Auditores

El Director de Operaciones

José Fuster





Alfredo Cabañes, Socio